



Universidad de Nariño
RESOLUCIÓN N° 724
(diciembre 12 de 2022)

Por la cual se fija los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma únicamente para los **grados cuarto, séptimo, octavo y noveno del Liceo** Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Proposición 003 de 09 de diciembre de 2022, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados **cuarto, séptimo, octavo y noveno** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que luego de culminar el año lectivo y una vez realizados los procesos de evaluación se presentan cupos disponibles para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno con el objeto de completar el número de estudiantes establecido a nivel institucional.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

Que los procesos de admisión de estudiantes para cubrir los cupos disponibles por retiro o no aprobación del año deben obedecer a criterios de transparencia, equidad, oportunidad y en razón del cumplimiento de méritos académicos para todos los aspirantes que deseen continuar su formación básica y media en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

Que, mediante comunicación escrita, el Director del Liceo Integrado de Bachillerato presentó ante la Vicerrectoría Académica los criterios de inscripción, asignación y **existencia de cupos disponibles únicamente para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

Que los criterios de asignación de cupos para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno deben garantizar las condiciones de calidad y excelencia de la Institución.

Que para el año escolar 2023 el procedimiento de admisiones para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno se realizará teniendo en cuenta los méritos académicos evidenciados en valoraciones de todas las asignaturas iguales o mayores a 4.2 (Alto), valoración de comportamiento o disciplina no inferior a 4.2 (Alto) y verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

En consecuencia,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023, de la siguiente manera:

Asignar **siete (7) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado cuarto**, asignar **siete (7) cupos** para estudiantes nuevos en el grado **séptimo**, asignar **cinco (5) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado octavo**, asignar **siete (7) cupos** para estudiantes nuevos en el **grado noveno**, teniendo en cuenta los méritos académicos y de comportamiento o disciplina, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

ARTÍCULO 2º. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno. Así:

- a) Las inscripciones para los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de 8:00 a.m. a 12:00 m., La fecha de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el **día lunes 12 de diciembre de 2022.**
- b) El procedimiento a seguir para los alumnos nuevos que aspiran ingresar a los **GRADOS CUARTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO**, es el siguiente:
 - Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos solicitados para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato el listado de los aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos exigidos.
 - Para la selección de admitidos a **grado cuarto** se elegirán los 7 mejores promedios, teniendo en cuenta la certificación final de grado tercero en todas las áreas del plan de estudios, considerando que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto); **grado séptimo** se elegirán los 7 mejores promedios, teniendo en cuenta la certificación final de grado sexto en todas las áreas del plan de estudios, considerando que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto); para la selección de admitidos a **grado octavo** se elegirán los 5 mejores promedios, teniendo en cuenta la certificación final de grado séptimo en todas las áreas del plan de estudios, considerando que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto); para la selección de admitidos a **grado noveno** se elegirán los 7 mejores promedios, teniendo en cuenta la certificación final de grado octavo en todas las áreas del plan de estudios, considerando que en ninguna valoración de las asignaturas y comportamiento sea inferior a 4.2 (Alto).
 - Se realizará la verificación de la información de los certificados de grado tercero, sexto, séptimo y octavo a los aspirantes admitidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración mínima de 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) **en todas las áreas y además no tener áreas reprobadas.**
 - La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 (Nivel Alto según la escala de valoración institucional).

- El certificado de grado tercero, sexto, séptimo y octavo, según el caso debe corresponder al año lectivo 2022. **No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.**

- Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones finales de las áreas sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva institución la conversión de las notas a la escala cuantitativa (numérica), para determinar los valores a promediar.

- No se concederá cupo a estudiantes que actualmente se encuentren cursando grado cuarto, séptimo, octavo y noveno, o lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o a estudiantes que habiéndolo aprobado en otra institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.

- El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.

- Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida en la plataforma sapiens corresponde con lo exigido por la Institución.
- Todos los aspirantes a los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno deberán presentar las certificaciones finales correspondientes a los grados tercero, sexto, séptimo y octavo según el caso, deben corresponder al año lectivo 2022.

PARÁGRAFO: Abstenerse de realizar la inscripción en caso de no cumplimiento de los anteriores requisitos.

- c) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina o comportamiento de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán estudiantes que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina o comportamiento inferiores a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración institucional). La valoración de disciplina o comportamiento será un factor a tenerse en cuenta en el promedio exigido para la admisión.
- d) Los aspirantes deben presentar certificado de calificaciones finales del grado inmediatamente anterior al que se inscribió de la Institución de donde proceden. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones **inferiores a 4.2 en todas las áreas (Nivel alto según la escala de valoración institucional) y además no tener áreas reprobadas.**
- e) **Aquellos certificados o boletines cuyas valoraciones finales de las áreas sean expedidas de manera cualitativa, los padres de familia deberán solicitar en la respectiva institución la conversión de las notas en lo correspondiente a la escala cuantitativa (numérica) para determinar los valores a promediar.**
- f) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe **falsedad** en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula o a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

ARTÍCULO 3°. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar a los grados cuarto, séptimo, octavo y noveno en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

GRADO CUARTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO

1. FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS Año lectivo 2023

INSCRIPCIONES	
Único día:	jueves 15 de diciembre de 2022
Sitio:	Página web de la Universidad de Nariño http://www.udenar.edu.co
Horario:	8:00 a.m. a 12:00 m.

Para la inscripción electrónica en la plataforma Sapiens deberá adjuntarse:

- Tarjeta de identidad.
- Certificado de notas finales de grado inmediatamente anterior al que va a cursar y certificado de comportamiento o disciplina (**los certificados deben tener notas o valoraciones cuantitativas – escala numérica**).

Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb.

2. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A GRADOS CUARTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO

Se realizará la verificación de la información a los aspirantes inscritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración final no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en todas las áreas del plan de estudios **y además no tener áreas reprobadas**.
- La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 Alto, y se tomará como criterio de clasificación.
- El certificado de grado tercero, sexto, séptimo y octavo según el caso debe corresponder al año lectivo 2022. No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.
- El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.

Verificación del cumplimiento de requisitos:	del viernes 16 al lunes 19 de diciembre de 2022.
--	--

3. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS SEGUN PROMEDIO

Día:	martes 20 de diciembre de 2022
Sitio	Página web de la Universidad de Nariño http://www.udenar.edu.co

4. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.

Día:	miércoles 18 de enero de 2023
Lugar:	Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad
Hora:	8:00 a.m.

OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- Estar cursando el grado inmediatamente anterior al que se inscribió.
- No ser repitente para cursar el **GRADO CUARTO, SEPTIMO, OCTAVO o NOVENO según el caso**.
- Haber aprobado el grado inmediatamente anterior al que se inscribió sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados.
- **No encontrarse actualmente cursando el GRADO CUARTO, SEPTIMO, OCTAVO o NOVENO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.**
- Encontrarse en el listado de aspirantes admitidos que cumplieron con los requisitos exigidos por la Institución y publicado el martes 20 de diciembre de 2022.

DOCUMENTOS A ENTREGAR el día miércoles 18 de enero de 2023:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID-19.
- g) Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de donde procede.
- h) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado actual y promoción al grado siguiente, según el caso.

5. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fecha:	jueves 19 y viernes 20 de enero de 2023
Sitio:	Página web del Colegio https://www.udenar.edu.co/dependencias/liceo/

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, Tarjeta de Matrícula, Matrícula On line, y la documentación relacionada dentro del Instructivo.

6. MATRÍCULAS

Día:	miércoles 25 de enero de 2023
Hora:	8:00 a.m.
Lugar:	Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad

➤ Presentar el miércoles 25 de enero de 2023 los siguientes documentos:

- a) Orden de Matricula
- b) Tarjeta Acumulativa de matricula
- c) Comprobante de matrícula – On line.
- d) Contrato Escolar
- e) Tramite de Liberación de cupo
- f) Comprobante de consignación de Asofamilia
- g) Diligenciar el formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS).

NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el día miércoles 18 de enero de 2023, a los aspirantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.

ARTÍCULO 4°. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para **GRADO CUARTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO** están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

ARTÍCULO 5°. El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.
Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce